

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*


## MONUMENTO HISTORICO ARTÍSTICO NACIONAL

**ARTICULO N° 1°:** Declárase Monumento Histórico Artístico Nacional al Edificio y Construcciones Complementarias del " Edén Hotel ", ubicada en la Avenida Edén y El Pinar - Villa Edén de la Localidad de La Falda, Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba, designada catastralmente como circunscripción 02, sección 2, manzana 21, parcela 5 conforme con lo dispuesto por la Ley 12.665 y 24.252. Esta declaración se hará extensiva a la protección integral del Edificio, Anexos y de la regulación de su entorno -- excepto los servicios e instalaciones -- objetos muebles y documentación históricos perteneciente a la Municipalidad de La Falda.

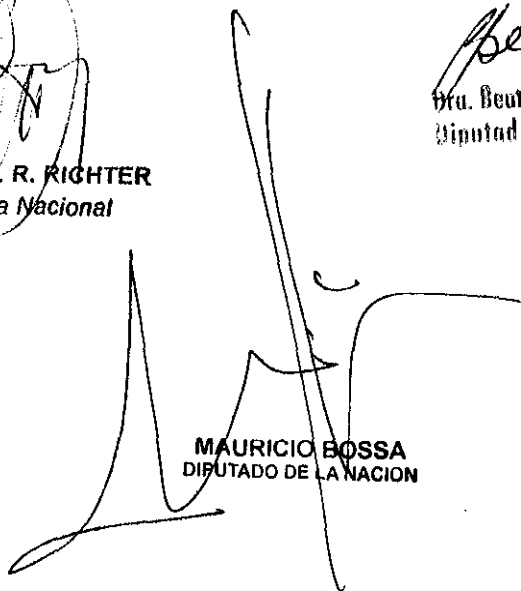
**ARTICULO N° 2°:** La preservación, mantenimiento y administración del inmueble, así como el apoyo al programa de extensión cultural estarán a cargo del Municipio de La Falda -- Ordenanza 183/95. D 195/ 85 y del Centro Vecinal de Villa Edén -- custodia y mantenimiento -D. 443/90 -- por sí o por terceros.

**ARTICULO N° 3:** La presente Declaración se ajustará a las prescripciones de la Ley 12.665 del año 1940 y sus modificatorias, a tal efecto, la Comisión competente creada por la Ley de referencia, deberá convocar en forma directa y a título consultivo, a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos creada por ley 12.665 y en conformidad a lo preceptuado por el Artículo N° 1° de la Ley N° 24.252 B.O. 18/11/1993, para que dé curso favorable a la presente Declaración.

**ARTICULO 4° :** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

  
Lic. ANA E. R. RICHTER  
Diputada Nacional

  
Dra. Beatriz Leyba de Martí  
Diputada de la Nación

  
MAURICIO BOSSA  
DIPUTADO DE LA NACION